

Del
Balsa cédula
dom. real.

M. E. N° _____ Recibido hoy 02 de Octubre de 2006
A hs. _____ Para su cumplimiento paso al Oficial Notificador
Sr. R. Molina

ROQUE RAUL OJEDA SIERRA
Pro-Secretario Oficial de Justicia
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

CONCEPCION Octubre 02 de 192006 En la fecha
Fs. _____ notifique al Defensor Oficial y dejó duplicado en el
llo indicado a _____

Al habiente encontrado, recibe una persona de la casa que dijo Ver
Mirta Medina y firma para _____

AS

Roberto J. Molina
ENC. MAY
Centro Juv. Concepción

Recibido hoy 02 de Octubre de 2006
viendo horas 10:30 y a despacho _____

LIO ARMAS
ENC. MAY
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 10-06 se libraron cédulas n° 1203, 1204, 1205, 1206.

El 23/10/06 retira las cédulas el Dr. Promis

Bulacio

DANIEL N. BULACIO
ABOGADO
M. E. 003 177.5
M. E. 2075-78

HABILITADO PARA ACTUAR

Concepción, 23 de Octubre de 2006.

CEDULA N° 1203

NUMEROS	VALORES

Excma. CAMARA CIVIL Y COMERCIAL
COMUN.-

Secretaria: Dra. Sonia Viviana Palacios.-

ACTOR: BLASCO ROQUE SANTOS

DEMANDADO: TOSCANO FELIX MARIO;
SUC. DE ELIAS SAID NADER Y EMPRESA
"EL CENTAURO"

OBJETO: DAÑOS Y PERJUICIOS

SE NOTIFICA: A EMPRESA "EL CENTAURO", EN AV. SILBANO BORES 452,
SAN MIGUEL DE TUCUMAN, EL SIGUIENTE

PROVEIDO:

En la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, a los 12 días del mes de septiembre de dos mil seis... CONSIDERANDO: La Sra. Vocal Dra. MIRTHA INÉS IBAÑEZ DE CÓRDOBA dijo:... Los Sres. Vocales Dres. MARTA MIRANDA VILLAGRA DE IBAZETA, FELIX DEL VALLE CARMONA dijeron:... RESUELVE: I°) NO HACER LUGAR al recurso de nulidad deducido a fs. 385 por Roque Santos Blasco, conforme se considera. II°) HACER LUGAR al recurso de apelación deducido a fs. 385 por Roque Santos Blasco, en contra de la sentencia n° 223 de fecha 25/06/02, de fs. 374/377, revocando la misma. III°) HACER LUGAR a la demanda por daños y perjuicios deducida por Roque Santos Blasco en contra de Félix Mario Toscano, Empresa El Centauro S.A., y de herederos de la sucesión de Elías Said Nader: Maria Antonia Amado, Maria Ofelia Nader de Gandul, Emilia Beatriz Nader, Ricardo Elías Nader y Alfredo Elías Nader y condenando a los demandados al pago de la suma de \$ 22.000 (pesos veintidós mil) por daño material y la suma de \$ 7.000 (pesos siete mil) por daño moral, en ambos casos a la fecha de esta sentencia, con más los intereses correspondientes a la tasa pasiva que determina el BCRA, hasta su efectivo pago, calculándosela con el método mixto según lo estableció la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán, en sentencia n° 443 del 15/06/04 in re "Galletini Francisco Vs. Empresa Gutiérrez S.R.L s/ Indemnizaciones". III°) COSTAS: cincuenta por ciento a la parte actora y cincuenta por ciento a la parte demandada, en ambas instancias como se considera. IV°) HONORARIOS: Oportunamente. HAGASE SABER.- Fdo. Dres. Marta Miranda Villagra, Félix del Valle Carmona y Mirtha I. Ibañez de Córdoba. ANTE MI: Dra. Viviana Palacios.- QUEDA Ud. NOTIFICADO.

DR. VIVIANA PALACIOS
SECRETARIA
Excma. Cámara Civil y Com. Común

U 6 NOV. 2006

MARTINA LEONOR ROLDAN
PROSECRETARIA CAT. 17.01
MESA DE ENTRADA CIVIL

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 06/11/66 de En la fecha
siendo horas 10:43 notifiqué del contenido de esta cédula y
 dejó su duplicado en domicilio denunciado/a Fra. Cede
la a la puerta: la persona que
Por me atendió y me haberlo encontrado, recibe una
persona que dijo llamarse go a verliste, me vi
y firma para constancia. fortándome que este
domicilio hoy corresponde a "T.A. 7 de
Julio S.A." a comodato. - No viden
tipio

FRANCISCO MARCOS RUIZ
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL - CAPITAL

Recibido hoy 09 de Noviembre 2016
a las horas 8:25 y a despacho. Agreguese.
DRA. VIVIANA PALACIOS
SECA. T. 101A
Excmo. Cámara Civil y Com. Centro

HABILITADO PARA ACTUAR



Concepción, 23 de Octubre de 2006.

CEDULA N° 1205



**Excma. CAMARA CIVIL Y COMERCIAL
COMUN.-**

Secretaria: Dra. Sonia Viviana Palacios.-

ACTOR: BLASCO ROQUE SANTOS

**DEMANDADO: TOSCANO FELIX MARIO;
SUC. DE ELIAS SAID NADER Y EMPRESA
"EL CENTAURO"**

OBJETO: DAÑOS Y PERJUICIOS

**SE NOTIFICA: AL SR. RICARDO ELIAS NADER, EN PJE. SOROL 436, SAN
MIGUEL DE TUCUMAN, EL SIGUIENTE**

PROVEIDO:

En la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, a los 12 días del mes de septiembre de dos mil seis... **CONSIDERANDO:** La Sra. Vocal Dra. MIRTHA INÉS IBAÑEZ DE CÓRDOBA dijo:... Los Sres. Vocales Dres. MARTA MIRANDA VILLAGRA DE IBAZETA, FELIX DEL VALLE CARMONA dijeron:... **RESUELVE:** I°) **NO HACER LUGAR** al recurso de nulidad deducido a fs. 385 por Roque Santos Blasco, conforme se considera. II°) **HACER LUGAR** al recurso de apelación deducido a fs. 385 por Roque Santos Blasco, en contra de la sentencia n° 223 de fecha 25/06/02, de fs. 374/377, revocando la misma. III°) **HACER LUGAR** a la demanda por daños y perjuicios deducida por Roque Santos Blasco en contra de Félix Mario Toscano, Empresa El Centauro S.A., y de herederos de la sucesión de Elías Said Nader: Maria Antonia Amado, Maria Ofelia Nader de Gandul, Emilia Beatriz Nader, Ricardo Elías Nader y Alfredo Elías Nader y condenando a los demandados al pago de la suma de \$ 22.000 (pesos veintidós mil) por daño material y la suma de \$7.000 (pesos siete mil) por daño moral, en ambos casos a la fecha de esta sentencia, con más los intereses correspondientes a la tasa pasiva que determina el BCRA, hasta su efectivo pago, calculándosela con el método mixto según lo estableció la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán, en sentencia n° 443 del 15/06/04 in re "Galletini Francisco Vs. Empresa Gutiérrez S.R.L s/ Indemnizaciones". III°) **COSTAS:** cincuenta por ciento a la parte actora y cincuenta por ciento a la parte demandada, en ambas instancias como se considera. IV°) **HONORARIOS:** Oportunamente. **HAGASE SABER.-** Fdo. Dres. Marta Miranda Villagra, Félix del Valle Carmona y Mirtha I. Ibáñez de Córdoba. **ANTE MI:** Dra. Viviana Palacios.- **QUEDA Ud. NOTIFICADO.-**

DRA. VIVIANA PALACIOS
SECRETARIA
Excma. Cámara Civil y Com. Común

06 NOV. 2006

MARTINA LEONOR ROLDAN
PROSECRETARIA CAT. 17.01
MESA DE ENTRADA CIVIL

div

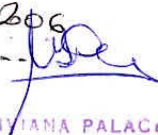
SAN MIGUEL DE TUCUMAN del 16 de En la fecha
siendo horas 37 notifiqué del contenido de ésta cédula y
dejé su duplicado en domicilio denunciado/a

Por no haberlo encontrado, recibe una
persona que dijo llamarse Clara Elvira del Valle Sanchez
y firma para constancia.

Clara Elvira del Valle Sanchez
CLARA ELVIRA del Valle Sanchez


FRANCISCO MARCOS RUIZ
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL - CAPITAL

recibido hoy 09 de Noviembre
siendo horas 825 y a despacho.

Agéguese 206


DRA. VIVIANA PALACIOS
SECRETARIA
Excmo. Cámara Civil y Com. Común

HABILITADO PARA ACTUAR

482

Concepción, 23 de Octubre de 2006.

CEDULA N° 1204

Blanco

NUMEROS	VALORES



Excma. CAMARA CIVIL Y COMERCIAL COMUN.-

Secretaria: Dra. Sonia Viviana Palacios.-

ACTOR: BLASCO ROQUE SANTOS

DEMANDADO: TOSCANO FELIX MARIO;
SUC. DE ELIAS SAID NADER Y EMPRESA
"EL CENTAURO"

OBJETO: DAÑOS Y PERJUICIOS

SE NOTIFICA: A LA SRA. EMILIA BEATRIZ NADER, EN AV. GOBERNADOR DEL CAMPO 60, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, EL SIGUIENTE

PROVEIDO:

En la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, a los 12 días del mes de septiembre de dos mil seis... CONSIDERANDO: La Sra. Vocal Dra. MIRTHA INÉS IBAÑEZ DE CÓRDOBA dijo:... Los Sres. Vocales Dres. MARTA MIRANDA VILLAGRA DE IBAZETA, FELIX DEL VALLE CARMONA dijeron:... RESUELVE: I°) NO HACER LUGAR al recurso de nulidad deducido a fs. 385 por Roque Santos Blasco, conforme se considera. II°) HACER LUGAR al recurso de apelación deducido a fs. 385 por Roque Santos Blasco, en contra de la sentencia n° 223 de fecha 25/06/02, de fs. 374/377, revocando la misma. III°) HACER LUGAR a la demanda por daños y perjuicios deducida por Roque Santos Blasco en contra de Félix Mario Toscano, Empresa El Centauro S.A., y de herederos de la sucesión de Elías Said Nader: Maria Antonia Amado, Maria Ofelia Nader de Gandul, Emilia Beatriz Nader, Ricardo Elías Nader y Alfredo Elías Nader y condenando a los demandados al pago de la suma de \$ 22.000 (pesos veintidós mil) por daño material y la suma de \$7.000 (pesos siete mil) por daño moral, en ambos casos a la fecha de esta sentencia, con más los intereses correspondientes a la tasa pasiva que determina el BCRA, hasta su efectivo pago, calculándosela con el método mixto según lo estableció la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán, en sentencia n° 443 del 15/06/04 in re "Galletini Francisco Vs. Empresa Gutiérrez S.R.L s/ Indemnizaciones". III°) COSTAS: cincuenta por ciento a la parte actora y cincuenta por ciento a la parte demandada, en ambas instancias como se considera. IV°) HONORARIOS: Oportunamente. HAGASE SABER.- Fdo. Dres. Marta Miranda Villagra, Félix del Valle Carmona y Mirtha Ibañez de Córdoba. ANTE MI: Dra. Viviana Palacios.- QUEDA Ud. NOTIFICADO.-

DRA. VIVIANA PALACIOS
SECRETARIA
Excma. Cámara Civil y Com. Común

MEU12

VERA 06 NOV. 2006

MARTINA LEONOR ROLDAN
PROSECRETARIA CAT. 17.01
MESA DE ENTRADA CIVIL

PASSO DI AZIAN DUPLICATO DA LA PRESENTE CODICI DELLA PRESENTA
DE DOCCUMENTO DENUNCIANDO L'OFFICINADO TIPO ASSUMENDO CON PERSONA
NEL ALGUNA POSTA A MIP NELLA COMUNITA' UNGARICA, HUNGARY, NO 30/79.

MIGUEL ANGEL VEGA
OFICIAL NOTIFICADOR
Centro Judicial de la Capital

Recibido hoy 20 de Noviembre 2006
a las 9:30 y a despacho. Agregase +

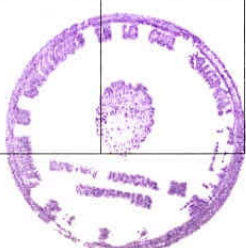
ANALITO ARMAS
RETRATO
FOTO. M. P. 3. 2011. CONJUNTO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

HABILITADO PARA ACTUAR

Dom. Sup.

Concepción, 23 de Octubre de 2006.

CEDULA N° 1206

NUMEROS	VALORES
	

Excma. CAMARA CIVIL Y COMERCIAL COMUN.-

Secretaria: Dra. Sonia Viviana Palacios.-

ACTOR: BLASCO ROQUE SANTOS

**DEMANDADO: TOSCANO FELIX MARIO;
SUC. DE ELIAS SAID NADER Y EMPRESA
"EL CENTAURO"**

OBJETO: DAÑOS Y PERJUICIOS

SE NOTIFICA: AL SR. ALFREDO EMILIO NADER, EN CONGRESO 850, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, EL SIGUIENTE

PROVEIDO:

En la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, a los 12 días del mes de septiembre de dos mil seis... CONSIDERANDO: La Sra. Vocal Dra. MIRTHA INÉS IBAÑEZ DE CÓRDOBA dijo:... Los Sres. Vocales Dres. MARTA MIRANDA VILLAGRA DE IBAZETA, FELIX DEL VALLE CARMONA dijeron:... RESUELVE: I°) NO HACER LUGAR al recurso de nulidad deducido a fs. 385 por Roque Santos Blasco, conforme se considera. II°) HACER LUGAR al recurso de apelación deducido a fs. 385 por Roque Santos Blasco, en contra de la sentencia n° 223 de fecha 25/06/02, de fs. 374/377, revocando la misma. III°) HACER LUGAR a la demanda por daños y perjuicios deducida por Roque Santos Blasco en contra de Félix Mario Toscano, Empresa El Centauro S.A., y de herederos de la sucesión de Elías Said Nader: Maria Antonia Amado, Maria Ofelia Nader de Gandul, Emilia Beatriz Nader, Ricardo Elías Nader y Alfredo Elías Nader y condenando a los demandados al pago de la suma de \$ 22.000 (pesos veintidós mil) por daño material y la suma de \$ 7.000 (pesos siete mil) por daño moral, en ambos casos a la fecha de esta sentencia, con más los intereses correspondientes a la tasa pasiva que determina el BCRA, hasta su efectivo pago, calculándosela con el método mixto según lo estableció la Excm. Corte Suprema de Justicia de Tucumán, en sentencia n° 443 del 15/06/04 in re "Galletini Francisco Vs. Empresa Gutiérrez S.R.L s/ Indemnizaciones". III°) COSTAS: cincuenta por ciento a la parte actora y cincuenta por ciento a la parte demandada, en ambas instancias como se considera. IV°) HONORARIOS: Oportunamente. HAGASE SABER.- Fdo. Dres. Marta Miranda Villagra, Félix del Valle Carmona y Mirtha I. Ibáñez de Córdoba. ANTE MI: Dra. Viviana Palacios.- QUEDA Ud. NOTIFICADO.

[Signature]
DRA. VIVIANA PALACIOS
SECRETARIA
Excm. Cámara Civil y Com. Común

NE. 114

06 NOV. 2006

08-11 de 06 En la
San Miguel de Tucumán, 1225 notificó del contenido de esta cédula
a las 9 horas de la tarde del día 08 de 11 de 06
y el domicilio denunciado/a

Por haberlo encontrado
recibe una persona que dijo llamarse y firma para constancia

Lo Declaro, por lo que se declara la pte. Cédula, por
familiar y caprichosa, ya que en la dirección medi
Cede en la misma, se encuentra el mismo
dominio de departamento. - Estado Cédula puede
reformular. -

Rosario R.
Del. 11267

Recibido hoy 20 de Noviembre
siendo horas 9:00 y a despacho

Apéndice

ARMANDO BERNAS
Calle 12 de Mayo, 100
CABA

HABILITADO PARA ACTUAR



Concepción, 23 de Octubre de 2006.

CEDULA N° 1206

NUMEROS	VALORES



**Excma. CAMARA CIVIL Y COMERCIAL
COMUN.-**

Secretaria: Dra. Sonia Viviana Palacios.-

ACTOR: BLASCO ROQUE SANTOS

**DEMANDADO: TOSCANO FELIX MARIO;
SUC. DE ELIAS SAID NADER Y EMPRESA
"EL CENTAURO"**

OBJETO: DAÑOS Y PERJUICIOS

**SE NOTIFICA: AL SR. ALFREDO EMILIO NADER, EN CONGRESO 850, SAN
MIGUEL DE TUCUMAN, EL SIGUIENTE**

PROVEIDO:

En la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, a los 12 días del mes de septiembre de dos mil seis... CONSIDERANDO: La Sra. Vocal Dra. MIRTHA INÉS IBÁÑEZ DE CÓRDOBA dijo:... Los Sres. Vocales Dres. MARTA MIRANDA VILLAGRA DE IBAZETA, FELIX DEL VALLE CARMONA dijeron:... RESUELVE: I°) NO HACER LUGAR al recurso de nulidad deducido a fs. 385 por Roque Santos Blasco, conforme se considera. II°) HACER LUGAR al recurso de apelación deducido a fs. 385 por Roque Santos Blasco, en contra de la sentencia n° 223 de fecha 25/06/02, de fs. 374/377, revocando la misma. III°) HACER LUGAR a la demanda por daños y perjuicios deducida por Roque Santos Blasco en contra de Félix Mario Toscano, Empresa El Centauro S.A., y de herederos de la sucesión de Elías Said Nader: Maria Antonia Amado, Maria Ofelia Nader de Gandul, Emilia Beatriz Nader, Ricardo Elías Nader y Alfredo Elías Nader y condenando a los demandados al pago de la suma de \$ 22.000 (pesos veintidós mil) por daño material y la suma de \$7.000 (pesos siete mil) por daño moral, en ambos casos a la fecha de esta sentencia, con más los intereses correspondientes a la tasa pasiva que determina el BCRA, hasta su efectivo pago, calculándosela con el método mixto según lo estableció la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán, en sentencia n° 443 del 15/06/04 in re "Galletini Francisco Vs. Empresa Gutiérrez S.R.L s/ Indemnizaciones". III°) COSTAS: cincuenta por ciento a la parte actora y cincuenta por ciento a la parte demandada, en ambas instancias como se considera. IV°) HONORARIOS: Oportunamente. HAGASE SABER.- Fdo. Dres. Marta Miranda Villagra, Félix del Valle Carmona y Mirtha I. Ibáñez de Córdoba. ANTE MI: Dra. Viviana Palacios.- QUEDA Ud. NOTIFICADO.

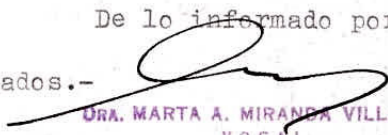
*12-06
h. 12:25*

[Signature]

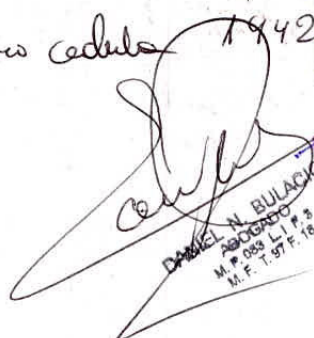
DRA. VIVIANA PALACIOS
ST. - TIA
Excma. Cámara Civil y Com. Común

Concepción, 28 de Noviembre de 2.006.-

De lo informado por el Oficial Notificador: A
los interesados.-


DRA. MARTA A. MIRANDA VILLAGRA
VOCAL
Excmo. Cámara Civil y Comercial Común
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

E 05/12/06 retro cedula 1942


DANIEL N. BULACIO
ABOGADO
M. 1989 L. 17.3
M. F. 1.975.18
ARMAS
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

HABILITADO PARA ACTUAR

685

Concepción, 05 de Diciembre de 2006.

CEDULA N° 1442

NUMEROS	VALORES

Excma. CAMARA CIVIL Y COMERCIAL COMUN.-

Secretaria: Dra. Sonia Viviana Palacios.-

ACTOR: BLASCO ROQUE SANTOS

DEMANDADO: TOSCANO FELIX MARIO;

SUC. DE ELIAS SAID NADER y EMPRESA "EL CENTAURO"

OBJETO: DAÑOS Y PERJUICIOS

SE NOTIFICA: AL SR. ALFREDO E. NADER, EN AVDA. BENJAMIN ARAOZ N° 171 - San Miguel de Tucumán, EL SIGUIENTE

PROVEIDO:

En la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, a los 12 días del mes de septiembre de dos mil seis... CONSIDERANDO: La Sra. Vocal Mirtha Inés Ibáñez de Córdoba dijo:... Los Sres. Vocales Dres. Marta Miranda Villagra de Ibazeta, Félix del Valle Carmona dijeron:... RESUELVE: I°) NO HACER LUGAR al recurso de nulidad deducido a fs. 385 por Roque Santos Blasco, conforme se considera. II°) HACER LUGAR al recurso de apelación deducido a fs. 385 por Roque Santos Blasco, en contra de la sentencia n° 223 de fecha 25/06/02, de fs. 374/377, revocando la misma. III°) HACER LUGAR a la demanda por daños y perjuicios deducida por Roque Santos Blasco en contra de Félix Mario Toscano, Empresa El Centauro S.A., y de herederos de la sucesión de Elías Said Nader: María Antonia Amado, María Ofelia Nader de Gandur, Emilia Beatriz Nader, Ricardo Elías Nader y Alfredo Emilio Nader y condenando a los demandados al pago de la suma de \$22.000 (pesos veintidós mil) por daño material y la suma de \$7.000 (pesos siete mil) por daño moral, en ambos casos a la fecha de esta sentencia, con más los intereses correspondientes a la Tasa pasiva que determina el BCRA, hasta su pago efectivo, calculándosela con el método mixto según lo estableció la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán, en sentencia n° 443 del 15/06/04 in re "Galletini Francisco Vs. Empresa Gutiérrez S.R.L. s/ Indemnizaciones". III°) COSTAS: cincuenta por ciento a la parte actora y cincuenta por ciento a la parte demandada, en ambas instancias como se considera. IV°) HONORARIOS: Oportunamente. HAGASE SABER.- Fdo. Dres. Marta Miranda Villagra, Félix del Valle Carmona y Mirtha I. Ibáñez de Córdoba. Ante mí: Dra. Viviana Palacios. QUEDA Ud. NOTIFICADO.

DRA. VIVIANA PALACIOS
SECRETARIA
Excma. Cámara Civil y Com. Común

MARTINA LEONOR ROLDAN
PROSECRETARIA CAT. 17.01
MESA DE ENTRADA CIVIL

NE 1252

11-12-06

San Miguel de Tucumán, 12/12/66 de En la fecha
siendo horas 11:40 notifiqué del contenido de ésta cédula y
.....

dejé su duplicado en domicilio denunciado/a *Fijo Cédula*
 en el puerto por no responder.
 Por *persona alguna* haberlo encontrado, recibe una
 persona que dijo llamarse *a mis reiteraciones*
 y firma para constancia. - *medir / (Acordado 328/77)*

FRANCISCO MARCOS RUIZ
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL - CAPITAL

Eligido hoy 18 de Diciembre 2006
 siendo horas 8:32 y despacha. Apr 14

Apr 9 1962.

DRA. VIVIANA PALACIOS
SECRETARIA
Excmo. Cámara Civil y Com. Común

[illegible]

EDICTOS



POR TRES DIAS se hace saber al Sr. Alfredo Emilio Nader y la Sra. Emilia Beatriz Nader, que por ante esta Excm. Camara Civil y Comercial del Centro Judicial de Concepcion, provincia de Tucuman, Presidencia a cargo de la Sra. Vocal Dra. Marta Miranda Villagra, Secretaria a cargo del Sr. Pro Secretario Amalio Armas, se tramitan los autos: BLASCO ROQUE SANTOS Vs. TOSCANO FELIX MARIO; SUC. DE ELIAS SAID NADER Y EMPRESA "EL CENTAURO" S/DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte N° 193/02 habiendo recaído en el mismo la siguiente sentencia de fecha 12 de Septiembre de 2006. CON/ SIDERANDO.... RESUELVE: 1) NO HACER LUGAR al recurso de nulidad deducido a fs. 385 por Roque Santos Blasco, conforme se considera.- 2) HACER LUGAR al recurso de apelacion deducido a fs. 385 por Roque Santos Blasco en contra de la Sentencia N° 223 de fecha 25/06/02, de fs. 374 a 377 / revocando la misma.- 3) HACER LUGAR a la demanda por daños y perjuicios deducida por Roque Santos Blasco en contra de Felix Mario Toscano, Empresa el Centauro S.A. y de herederos de la Sucesion de Elias Said Nader, Maria Antonia Amado, Maria Ofelia Nader de Gandur, Emilia Beatriz Nader, Ricardo Elias Nader y Alfredo Emilio Nader y condenando a los demandados al pago de la suma de \$ 22.000 (pesos veintidos mil) por daño material y la suma de \$ 7.000 (pesos siete mil) por daño moral / en ambos casos a la fecha de esta Sentencia, con mas los intereses correspondientes a la Tasa pasiva que determina el BCRA, hasta su efectivo pago, calculandose la con el metodo mixto segun lo establecido por la Excm. Corte Suprema de Justicia de Tucuman, en Sentencia N° 443 del 15/06/04 in re Galletini Francisco Vs. Empresa Gutierrez S.R.L. s/ indemnizacion 4) COSTAS: Cincuenta por ciento a la parte actora y cincuenta por ciento a la parte demandada, en ambas instancias como se considera.- 5) HONORARIOS: Oportunamente. HAGASE SABER. Fdo Dres Marta Miranda Villagra Felix Carmona, Mirtha Ibañez de Cordoba. Ante mi Dra Viviana Palacios/// Concepcion / 4 Febrero de 2007.-

Se hace constar que el mismo se debe publicar Libre de Derechos, debido que la parte actua con beneficio para litigar sin gastos.- Concepcion, / 4 Febrero de 2007.-



En 14/02/07. retiro Edicto el Dr.
Daniel Bulacio -


DANIEL H. BULACIO
ABOGADO
M.P. 085 L.P. 3
E-475 78

BOLETIN OFICIAL

Provincia de Tucumán

25 de Mayo N° 90
4000 - San Miguel de Tucumán
I.V.A EXENTO

X

Orden de Publicación
N° 0000 - 19093 487

FORMULARIO: F03

Fecha: 10/04/2007 - 10:27

Creado por: CRUZL

C.U.I.T.:

30-67542808-1

Ingresos Brutos:

EXENTO

Anunciante: BLASCO ROQUE SANTOS VS. TOSCANO FELIX MARIO; SUC. DE ELIAS E

Datos del Responsable:

Nombre y Apellido: BULACIO N., DANIEL

D.N.I.: 20589811

Domicilio: SHIPTON 1490

Firma de Conformidad

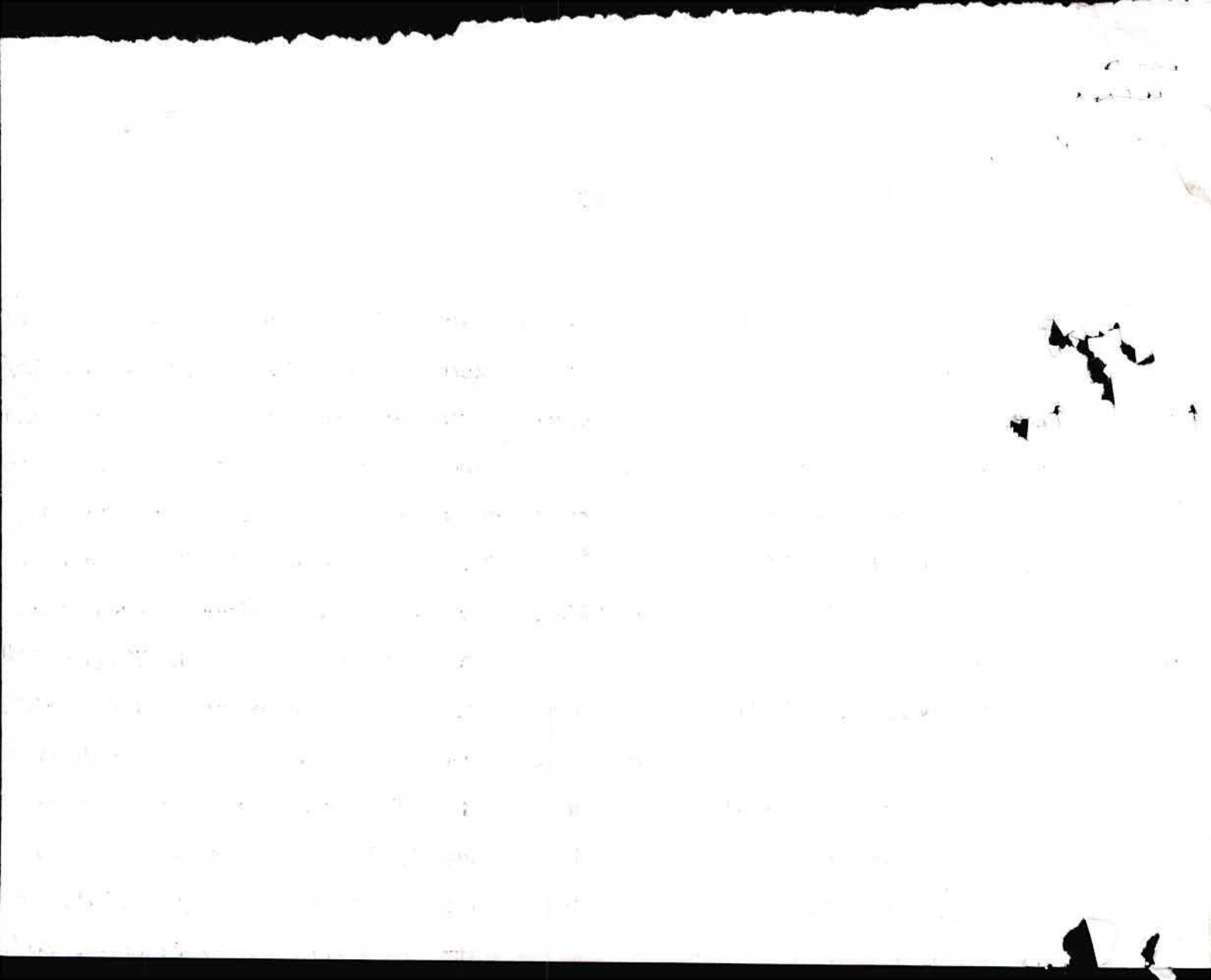
Datos del Aviso: AVISO JUDICIAL - JUICIOS VARIOS

Tipo Pago: LIBRE DE DERECHOS

N° Aviso: 126283 Desde: 11/04/2007

Días: 3

Hasta: 13/04/2007

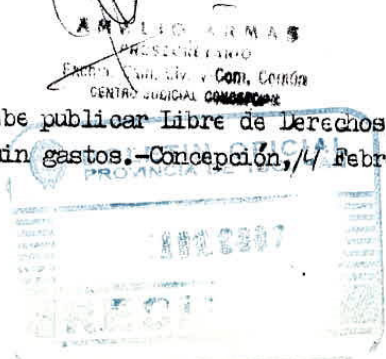


EDICTOS



POR TRES DIAS se hace saber al Sr. Alfredo Emilio Nader y la Sra. Emilia Beatriz Nader, que por ante esta Excma Camara Civil y Comercial Comunal del Centro Judicial de Concepcion, provincia de Tucuman, Presidencia a cargo de la Sra. Vocal Dra. Marta Miranda Villagra, Secretaria a cargo del Sr. Pro Secretario Amalio Armas, se tramitan los autos: BLASCO ROQUE SANTOS Vs. TOSCANO FELIX MARIO; SUC. DE ELIAS SAID NADER Y EMPRESA "EL CENTAURO" S/DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte N° 193/02 habiendo recaído en el mismo la siguiente sentencia de fecha 12 de Septiembre de 2006. CONSIDERANDO.... RESUELVE: 1) NO HACER LUGAR al recurso de nulidad deducido a fs. 385 por Roque Santos Blasco, conforme se considera.- 2) HACER LUGAR al recurso de apelacion deducido a fs. 385 por Roque Santos Blasco en contra de la Sentencia N° 223 de fecha 25/06/02, de fs. 374 a 377 / revocando la misma.- 3) HACER LUGAR a la demanda por daños y perjuicios deducida por Roque Santos Blasco en contra de Felix Mario Toscano, Empresa el Centauro S.A. y de herederos de la Sucesion de Elias Said Nader, Maria Antonia Amado, Maria Ofelia Nader de Gandur, Emilia Beatriz Nader, Ricardo Elias Nader y Alfredo Emilio Nader y condenando a los demandados al pago de la suma de \$ 22.000 (pesos veintidos mil) por daño material y la suma de \$ 7.000 (pesos siete mil) por daño moral / en ambos casos a la fecha de esta Sentencia, con mas los intereses correspondientes a la Tasa pasiva que determina el BCRA, hasta su efectivo pago, calculandose la con el metodo mixto segun lo establece la Excma Corte Suprema de Justicia de Tucuman, en Sentencia N° 443 del 15/06/04 in re Galletin Francisco Vs. Empresa Gutierrez S.R.L. s/ indemnizacion 4) COSTAS: Cincuenta por ciento a la parte actora y cincuenta por ciento a la parte demandada, en ambas instancias como se considera.- 5) HONORARIOS: Oportunamente. HAGASE SABER. Fdo Dres Marta Miranda Villagra Felix Carmona, Mirtha Ibañez de Cordoba. Ante mi Dra Viviana Palacios/// Concepcion / 4/ Febrero de 2007.-

Se hace constar que el mismo se debe publicar Libre de Derechos, debido que la parte actúa con un fin de litigar sin gastos.- Concepcion, 4/ Febrero de 2007.-



AMALIO ARMAS
PRO SECRETARIO
Excma Cam. Civ. y Com.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

cargo del Dr. José Luis Guerra tramitan los autos caratulados "CONSTANTINO IOSA E HIJOS S.H. S/ CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA).- S/ INCIDENTE DE MODALIDAD LIQUIDATIVA DE BIENES" expte. n° 763/95-I22, en los autos se dicta la siguiente Resolución que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 8 de marzo de 2007.- Autos y Vistos: Considerando:... Resuelvo: I.- Publicar Edictos por Cinco días en el Boletín Oficial (Libre de Derechos art. 273 inc. 8° LCQ 24.522), y en un Diario de amplia circulación de esta Provincia (La Gaceta o El Siglo), a cargo de Sindicatura, a fin de que el Público en General realice ofertas para la compra ad-corpus de los inmuebles de propiedad de la Fallida sito en calle San Lorenzo N° 2.245 de esta ciudad que se fija como base para los eventuales oferentes en la suma de \$183.063 (pesos ciento ochenta mil sesenta y tres), y para el inmueble ubicado en calle Mendoza N° 495 Piso 8° Depto. "B" de esta ciudad, la suma de \$145.000 (pesos ciento cuarenta y cinco mil), ofertas que deberán ser realizadas en dinero de contado y efectivo, conforme a lo considerado.- II.- Los interesados deberán presentarse hasta el día 19 de Abril del año 2007 en la Sede de este Juzgado, en el horario comprendido entre las 07.00 y las 13.00 horas, efectuando la debida aclaración que este horario no lleva ninguna clase de prórroga ni de dilación ni de plazo extraordinario, debiendo los oferentes acreditar junto con su propuesta un depósito, en concepto de garantía, en el Banco del Tucumán S.A. (Suc. Trib.) igual al 10% de la oferta que realicen, en dinero de contado y efectivo, a nombre de los autos del rubro y a la orden este Juzgado bajo apercibimiento de tener por no presentadas las ofertas que se realicen en caso de incumplimiento de los requisitos exigidos en la presente resolución.- El depósito en garantía será devuelto en caso de que la oferta no sea tenida en cuenta y en caso contrario, formará parte integrante del precio total ofertado.- El Juzgado se reserva la facultad de instar al mejor postor que realice una mejor oferta y en su caso de desestimarla, si así lo considera conveniente, y adoptar cualquier mecanismo que posibilite mejorar las posturas realizadas, conforme a lo considerado.- III.- Fijar los días 11 de Abril del año 2007, en el horario comprendido entre las 09.00 a 12.00 y entre las 17.00 a 19.00 para que Sindicatura exhiba a los interesados el inmueble de la Fallida sito en calle San Lorenzo N° 2.245, y el día 12 de Abril del año 2007 para que el men-

cionado Funcionario exhiba el inmueble ubicado en calle Mendoza N° 495 Piso 8° Depto. "B" de esta ciudad en el horario comprendido entre las 09.00 a 12.00 y entre las 17.00 a 19.00. Además, el mencionado Funcionario deberá acreditar las publicaciones respectivas, todo conforme a lo considerado.- Hagase Saber.- Fdo. Dra. Maria Isabel Tenreiro - Juez - Secretaría. San Miguel de Tucumán, 21 de marzo de 2.007. Fdo. José Luis Guerra, Secretario. E 11 y V 17/04/2.007. Libre de Derechos. Aviso N° 126.268.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Conciliación y Trámite del Trabajo de la Primera Nominación, con Jurisdicción y Competencia en los Tribunales Ordinarios de San Miguel de Tucumán, a cargo del Dr. Carlos Alberto Frascarolo. Juez- Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. Silvia Elena Nofal, en los autos caratulados: "STURIALE ANTONIO EDUARDO C/ PRINTER S.R.L. S/ ESPECIALES (RESIDUAL)- EXPTE N°176/00.- Se han dictados las siguientes providencias: San Miguel de Tucumán, 8 de marzo de 2.007.- Téngase presente el informe actuarial que antecede, en su mérito y Proveyendo lo pertinente al estado de la causa: 1) Habiendo el accionado: José Angel Uslenghi dejado vencer el término sin contestar el traslado conferido mediante cédula 3106, de fecha: 08-11-05, corresponde hacer efectivo los apercibimientos contenidos en resolutive de fecha: 02-10-00. En su mérito: Téngase por Incontestada la demanda, para el accionado José Angel Uslenghi. Asimismo hágasele saber que las sucesivas notificaciones se efectuaran en los Estrados del Juzgado, con las excepciones contenidas en el art. 22 del CPL. 2) Asimismo: Abrase el presente a Pruebas por el término de cinco días para ofrecer (Art.68 CPL) debiéndose notificar a la accionada: Inca S.A Cia. de Seguros, el presente proveído juntamente con el de fecha: 06-12-04, mediante el cual se ordena que se publique en el Boletín Oficial, a por el término del C.P.L.). Libre de Derechos. Fdo. Dr. Carlos Alberto Frascarolo. San Miguel de Tucumán, 6 de marzo de 2.004. Atento a lo solicitado y conforme constancias de autos, especialmente lo manifestado por el letrado Osvaldo Danesi a fs. 217 y lo informado por la Superintendencia de Seguros de la Nación a fs.223, Notifíquese a la Sra. Liquidadora de la Cía. de Seguros Inca S.A. a fin de que en el perentorio término de diez días comparezca a estar a

derecho, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de lo dispuesto por el art. 22 de la ley 6.204. Personal. Notifíquese la presente a la Sra. Liquidadora mediante Carta Documento a cargo del peticionante. Fdo. Dr. Carlos Alberto Frascarolo. Juez.- Se hace constar que el presente es Libre de Derechos. Secretaría actuarial - San Miguel de Tucumán, 3 de abril de 2.007. Dra. Silvia Elena Nofal, Sec. Judicial. E 11 y V 17/04/2.007. Libre de Derechos. Aviso N° 126.270.

POR 3 DIAS - Se hace saber a los herederos de Tomas Acosta, D.N.I. N° 6.985.268, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIa. Nominación, Centro Judicial Concepción, Pcia. de Tucumán a cargo de S.S., Dra. Raquel Vega, Secretaría a Cargo del Dr. Favio Geria Tolosa, se tramitan los autos caratulados: "ALDERETE DE ACOSTA, MARTINA y ACOSTA DE ROSALES, MARIA LUISA, S/SUCESIÓN", la Sra. Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "Concepción, 14 de Marzo de 2007.- Con lo dictaminado por el Ministerio Fiscal, a conocimiento de la parte interesada.- Atento a lo solicitado, notifíquese mediante Edictos por el término de Ley, a los herederos de Tomas Acosta, M.I. N° 6.985.268, cuyo último domicilio registrado fue en Beaucheff y J. Hernández, localidad Grand Bourg, Buenos. Aires, a fin de que en el plazo de cinco días se apersonen a estar a derecho, justifiquen vínculo y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado. "Fdo. Dra. Raquel Vega. Juez. Secretaría, Concepción, 23 de Marzo de 2.007. Dr. Luis A. Alonso Prosecretario. E 11 y V 13/04/2.007. \$74,66. Aviso N° 126.272.

POR 3 DIAS - se hace saber al Sr. Alfredo Emilio Nader y la Sra. Emilia Beatriz Nader que por ante esta Excm. Cámara Civil y Comercial Común del Centro Judicial de Concepción, provincia de Tucumán, Presidencia a cargo de la Sra. Vocal Dra. Marta Miranda Villagra, Secretaría a cargo del Sr. Pro Secretario Amalio Armas, se tramitan los autos: BLASCO ROQUE SANTOS Vs. TOSCANO FELIX MARIO; SUC. DE ELIAS SAID NADER y EMPRESA "EL CENTAURO" S/DAÑOS y PERJUICIOS. Expte N° 193/02 habiendo recaído en el mismo la siguiente sentencia de fecha 12 de Septiembre de 2006. Considerando... Resuelve: 1) No Hacer Lugar al recurso de nulidad deducido a fs.385 por Roque Santos Blasco, conforme se considera.- 2) Hacer lugar al recurso de



\$1.109,91 de Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Delegación Simoca, con fecha de vencimiento 05/07/06 y perteneciente a los Sres. Raúl Concha, D.N.I. N°:13.098.854 y a 1a Sra. Delfina Del Carmen Soria, L.C. N°:17.977.847.- II°) -Publiquense edictos en el Boletín Oficial durante quince días .Hágase Saber.- Fdo. Dra. María José Posse. Juez". Secretaria, Concepción, 16 de 2.007 Dra. Mirta Estrada Casares, Secretaria. San Miguel de Tucumán, 16 de 2.007. E 11/04 y V 02/05/2.007. \$359,8. Aviso N° 126.266.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial común de la Villa. Nominación, Dra. María Isabel Tenreiro, Secretaría Concursal a cargo del Dr. José Luis Guerra tramitan los autos caratulados "CONSTANTINO IOSA E HIJOS S.H. S/ CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA).- S/ INCIDENTE DE MODALIDAD LIQUIDATIVA DE BIENES" expte. n° 763/95-122, en los cuales se dicto la siguiente Resolución que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 8 de marzo de 2007.- Autos y Vistos... Considerando... Resuelve: I.- Publicar Edictos por Cinco días en el Boletín Oficial (Libre de Derechos art. 273 inc. 8° LCQ 24.522), y en un Diario de amplia circulación de esta Provincia (La Gaceta o El Siglo), a cargo de Sindicatura, a fin de que el Público en General realice ofertas para la compra ad-corpus de los inmuebles de propiedad de la Fallida sito en calle San Lorenzo N° 2.245 de esta ciudad que se fija como base para los eventuales oferentes en la suma de \$183.063 (pesos ciento ochenta mil sesenta y tres), y para el inmueble ubicado en calle Mendoza N° 495 Piso 8° Depto. "B" de esta ciudad, la suma de \$145.000 (pesos ciento cuarenta y cinco mil), ofertas que deberán ser realizadas en dinero de contado y efectivo, conforme a lo considerado.- II.- Los interesados deberán presentarse hasta el día 19 de Abril del año 2007 en la Sede de este Juzgado, en el horario comprendido entre las 07.00 y las 13.00 horas, efectuando la debida aclaración que este horario no lleva ninguna clase de prórroga ni de dilación ni de plazo extraordinario, debiendo los oferentes acreditar junto con su propuesta un depósito, en concepto de garantía, en el Banco del Tucumán S.A. (Suc. Trib.) igual al 10% de la oferta que realicen, en dinero de contado y efectivo, a nombre de los autos del rubro y a la orden este Juzgado bajo apercibimiento de tener por no presentadas las ofertas que se realicen en caso de incumplimiento de los requisitos exigidos en la presente resolución.- El depósito en garantía será devuelto en caso de que la oferta no sea tenida en cuenta y en caso contrario, formará parte integrante del precio total ofertado.- El Juzgado se reserva la facultad de instar al mejor postor que realice una mejor oferta y en su caso de estimarla, si así lo considera conveniente,

y adoptar cualquier mecanismo que posibilite mejorar las posturas realizadas, conforme a lo considerado.- III.-Fijar los días 11 de Abril del año 2007, en el horario comprendido entre las 09.00 a 12.00 y entre las 17.00 a 19.00 para que Sindicatura exhiba a los interesados el inmueble de la Fallida sito en calle San Lorenzo N° 2.245, y el día 12 de Abril del año 2007 para que el mencionado Funcionario exhiba el inmueble ubicado en calle Mendoza N° 495 Piso 8° Depto. "B" de esta ciudad en el horario comprendido entre las 09.00 a 12.00 y entre las 17.00 a 19.00. Además, el mencionado Funcionario deberá acreditar las publicaciones respectivas, todo conforme a lo considerado.-Hágase Saber.- Fdo. Dra. María Isabel Tenreiro - Juez - Secretaria. San Miguel de Tucumán, 21 de marzo de 2.007. Fdo. José Luis Guerra, Secretario. E 11 y V 17/04/2.007. Libre de Derechos. Aviso N° 126.268.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Conciliación y Tramite del Trabajo de la Primera Nominación, con Jurisdicción y Competencia en los Tribunales Ordinarios de San Miguel de Tucumán, a cargo del Dr. Carlos Alberto Frascarolo. Juez- Secretaria Actuarial desempeñada por la Dra. Silvia Elena Nofal, en los autos caratulados: "STURIALE ANTONIO EDUARDO C/ PRINTER S.R.L. S/ ESPECIALES (RESIDUAL)- EXPTE N°176/00.- Se han dictados las siguientes providencias:"San Miguel de Tucumán, 8 de marzo de 2.007.- Téngase presente el informe actuarial que antecede, en su mérito y Proveyendo lo pertinente al estado de la causa: 1) Habiendo el accionado: José Angel Uslenghi dejado vencer el término sin contestar el traslado conferido mediante cédula 3106, de fecha: 08-11-05, corresponde hacer efectivo los apercibimientos contenidos en resolutive de fecha: 02-10-00. En su mérito: Téngase por Incontestada la demanda, para el accionado José Angel Uslenghi. Asimismo hágasele saber que las sucesivas notificaciones se efectuaran en los Estrados del Juzgado, con las excepciones contenidas en el art. 22 del CPL. 2) Asimismo: Abrase el presente expediente por el término de cinco días para que la accionada: Inca S.A. Civil, presente proveído de fecha: 06-12-04, para que se publique en el Boletín Oficial de esta ciudad, por el término de tres días. (Art. 22 del C.P.L.). Libre de Derecho. Personal.- Fdo. Dr. Carlos Alberto Frascarolo. Juez.- San Miguel de Tucumán, 6 de diciembre de 2.004. Atento a lo solicitado y conforme constancias de autos, especialmente lo manifestado por el letrado Osvaldo Danesi a fs. 217 y lo informado por la Superintendencia de Seguros de la Nación a fs.223, Notifíquese a la Sra. Liquidadora de la Cía. de Seguros Inca S.A. a fin de que en el perentorio termino de diez días

comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de lo dispuesto por el art. 22 de la ley 6.204. Personal. Notifíquese la presente a la Sra. Liquidadora mediante Carta Documento a cargo del peticionante. Fdo. Dr. Carlos Alberto Frascarolo. Juez.- Se hace constar que el presente es Libre de Derechos. Secretaria actuarial - San Miguel de Tucumán, 3 de abril de 2.007. Dra. Silvia Elena Nofal, Sec. Judicial. E 11 y V 17/04/2.007. Libre de Derechos. Aviso N° 126.270.

POR 3 DIAS - Se hace saber a los herederos de Tomas Acosta, D.N.I. N° 6.985.268, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIa. Nominación, Centro Judicial Concepción, Pcia. de Tucumán a cargo de S.S., Dra. Raquel Vega, Secretaria a Cargo del Dr. Favio Geria Tolosa, se tramitan los autos caratulados: "ALDERETE DE ACOSTA, MARTINA y ACOSTA DE ROSALES, MARIA LUISA, S/SUCESIÓN", la Sra. Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "Concepción, 14 de Marzo de 2007.- Con lo dictaminado por el Ministerio Fiscal, a conocimiento de la parte interesada.- Atento a lo solicitado, notifíquese mediante Edictos por el término de Ley, a los herederos de Tomás Acosta, M.I. N° 6.985.268, cuyo último domicilio registrado fue en Beauchef y J. Hernández, localidad Grand Bourg, Buenos Aires, a fin de que en el plazo de cinco días se apersonen a estar a derecho, justifiquen vínculo y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado. "Fdo. Dra. Raquel Vega. Juez. Secretaria, Concepción, 23 de Marzo de 2.007. Dr. Luis A. Alonso Prosecretario. E 11 y V 13/04/2.007. \$74,66. Aviso N° 126.272.

POR 3 DIAS - se hace saber al Sr. Alfredo Emilio Nader y la Sra. Emilia Beatriz Nader que por ante esta Excm. Cámara Civil y Comercial Común del Centro Judicial de Concepción, provincia de Tucumán, Presidencia a cargo de la Sra. Vocal Dra. Marta Miranda Villagra, Secretaria a cargo del Sr. Pro Secretario Amalio Armas, se tramitan los autos: BLASCO ROQUE SANTOS Vs. TOSCANO FELIX MARIO; SUC. DE ELIAS SAID NADER y EMPRESA "EL CENTAURO" S/DAÑOS y PERJUICIOS. Expte N° 193/02 habiendo recaído en el mismo la siguiente sentencia de fecha 12 de Septiembre de 2006. Considerando... Resuelve: 1) No Hacer Lugar al recurso de nulidad deducido a fs.385 por Roque Santos Blasco, conforme se considera.- 2) Hacer lugar al recurso de apelación deducido a fs. 385 por Roque Santos Blasco en contra de la Sentencia N° 223 de fecha 25/06/02, de fs. 374 a 377 / revocando la misma.- 3)Hacer lugar a la demanda por daños y perjuicios deducida por Roque Santos Blasco en contra de Félix Mario Toscano, Empresa el Centauro S.A. y de herederos de la Sucesión de Elias Said Nader, María Antonia



ACOMPAÑO CONSTANCIA DE EDICTOS DILIGENCIADO-PUBLICACION DE
EDICTOS-PIDO PROSECUSION DE LITIS.-

EXCMA. CAMARA CIVIL Y COMERCIAL COMUN.

JUICIO: BLASCO ROQUE TOSCANO Vs. TOSCANO FELIX MARIO Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte. nro. 193/02.-

DANIEL NESTOR BULACIO, por la representacion /-
que ejerzo en estos autos a favor del actor, a v.s. con de-
bido respeto digo:

I- Acompaño constancia de edictos diligenciados
solicito su agregacion a los autos del rubro.-

II- Asimismo acompaño publicacion de los respec-
tivos edictos por Boletin Oficial, solicito su agregación-
a los autos del rubro.-

III- Pido prosecusion de la litis segun su estado.

PROVEER DE CONFORMIDAD
SERA JUSTICIA

[Signature]
DANIEL N. BULACIO
19 de Agosto de 2007

Recibido hoy 24 de Agosto de 2007

a las 8:20 y a despacho en 1 h de acompanio
Edicto Diligenciado See 4 h - [Signature]

Dra. María Laura Peña de Cruz
SECRETARÍA
Excma. Cámara Civil y Comercio, Concepción
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

58 Comp

Concepción, 27 de Agosto de 2.007.-

Agréguese y téngase presente.-Atento a las cons-
tancias de autos:Remítaselos al Juzgado de origen.

Dra. María Laura Penna de Cruz
SECRETARIA
Excmo. Jefe de Civil y Comercio, Comda.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 31/8/07 sumo los presentes autos al juzgado
C.C.C. de Dominación en tres(3) cuerpos y en
491 p - (reodigita curso penal. Zecano talise.
Mario - S/ Presos por cuerpo o Inprudencia - e
220 p -

Dra. María Laura Penna de Cruz
SECRETARIA
Excmo. Jefe de Civil y Comercio, Comda.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

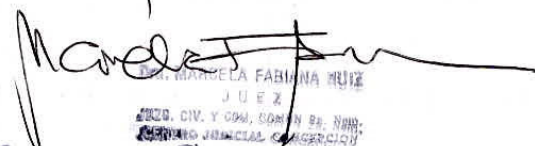
Recibido 31 AGO 2007 a hs. 11:30 y presento a despacho adj.

la siguiente Doc.

ALBERTO MARTIN AGUIAR
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. CIV. Y COM. COMDA. DE CONCEPCION
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

ADJTA EXPTE EN 3 CUERPOS /
1491 FOJAS, CAUSA PENAL ZECANO /
MARIO S/DSYPS EN 220 FOJAS /

Compuerol Se le entrega 04 de 2.007.-

COMPLASE.- 

DR. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
Juzg. CIV. Y COM. COMDA. DE CONCEPCION
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

07 SEP 2007

En fecha 07 de Septiembre de 2007 en Concepción, Chile

Proc. LILIANA MARA DE GABAR
SECRETARIA
Juzg. CIVIL Y COM. DE CONCEPCION
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



SOLICITO AUTOS PRINCIPALES A LA VISTA.

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIA. Nom.

JUICIO: BLASCO ROQUE SANTOS Vs. TOSCANO FELIX MARIO Y OTROS S/
DAÑOS Y PERJUICIOS.-

DANIEL NESTOR BULACIO, por la representación que -
ejerce en estos autos a favor del actor, a V.S. con debido /-
respeto digo:

I- Atento al estado de la causa, pido a V.S. tenga
a fin disponer se me pongan a la vista los autos principales-
correspondientes a los cuerpos 1, 2, y 3 a fin de tomar cono-
cimiento sobre el estado procesal del mismo.-

PROVEER DE CONFORMIDAD
SERA JUSTICIA.

[Signature]
DANIEL N. BULACIO
ABOGADO
C. J. 2007

10 SEP 2007

Recibido _____ a hs. 830 y presentado a despacho adj.
la siguiente Doc. *[Signature]*

Proc. LILIANA MARCELA RODRIGUEZ BARBAR
SECRETARIA GENERAL
Juzg. CIVIL Y COMERCIAL COMUN IIA. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

22
cont

////cepción, Setiembre 25 de 2.007.-
Con los autos, 1er, 2do y 3er cuerpo: Al interesado.-

Marcela Fabiana Ruiz

DR. MARCELA FABIANA RUIZ
J-U-E-3
JUZG. CIV. Y COM. 2da. NAL.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

20 SEP 2007

En fecha _____ de _____ de _____

en _____

[Signature]

AL SEÑOR

JUDICIAL CONCEPCION



SOLICITO COPIAS SIMPLES.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA Iia. Nom.

JUICIO: BLASCO ROQUE SANTOS Vs. TOSCANO FELIX MARIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

DANIEL NESTOR BULACIO, por la representación que /- ejerzo en estos autos a favor del actor, a V.S. con debido /- respeto digo:

I- Atento al estado de la causa, solicito a V.S. tenga a bien facilitarme los autos del rubro a fin de extraer copias simples cuyos gastos corren a cuenta de esta parte peticionante.-

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA.

DANIEL N. BULACIO
M.P. 103
M.F. T. 97 F. 18

Recibido 16 OCT 2007 a hs. 8:14 y presento a despacho adj. la siguiente Doc. [Signature]

SECRETARIO JUDICIAL
M.P. 103
M.F. T. 97 F. 18

En fecha 22/10/07 presento a despacho de S. S. Dra. Sara Valverde.-

ALBERTO MARTIN AGUIRRE
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. SECCION II, N.º 102
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

////concepción, Octubre 22 de 2.007.-

Atento lo previsto por el Art. 140 Procesal: A lo peticionado, no ha lugar.-

Póngase a disposición el expediente del título al peticionante a los fines que a su costa saque copias de las piezas procesales solicitadas.-

Dra. SARA NI DA DEL VALLE VALVERDE
J U E Z
JUZG. CIV. FAMILIA Y SUCESIONES II, N.º 102
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

23 OCT 2007

En fecha _____ se notificó las partes
en Secretaría (Art. 103 C.P.C.C.).

Handwritten signature.

ALBERTO MARTIN AGUIRRE
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. SECCION II, N.º 102
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

26/10/07 se formó incidente s/guerra
de sentencias s/p acta.-

ALBERTO MARTIN AGUIRRE
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. SECCION II, N.º 102
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



CONSTANCIA DE OPCION

Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes

CUIT: 27-14465854-5
FAIAD SILVIA ADRIANA
25 DE MAYO 223
CONCEPCION
4146-TUCUMAN
Fecha inicio Monotributo : 01-05-2004

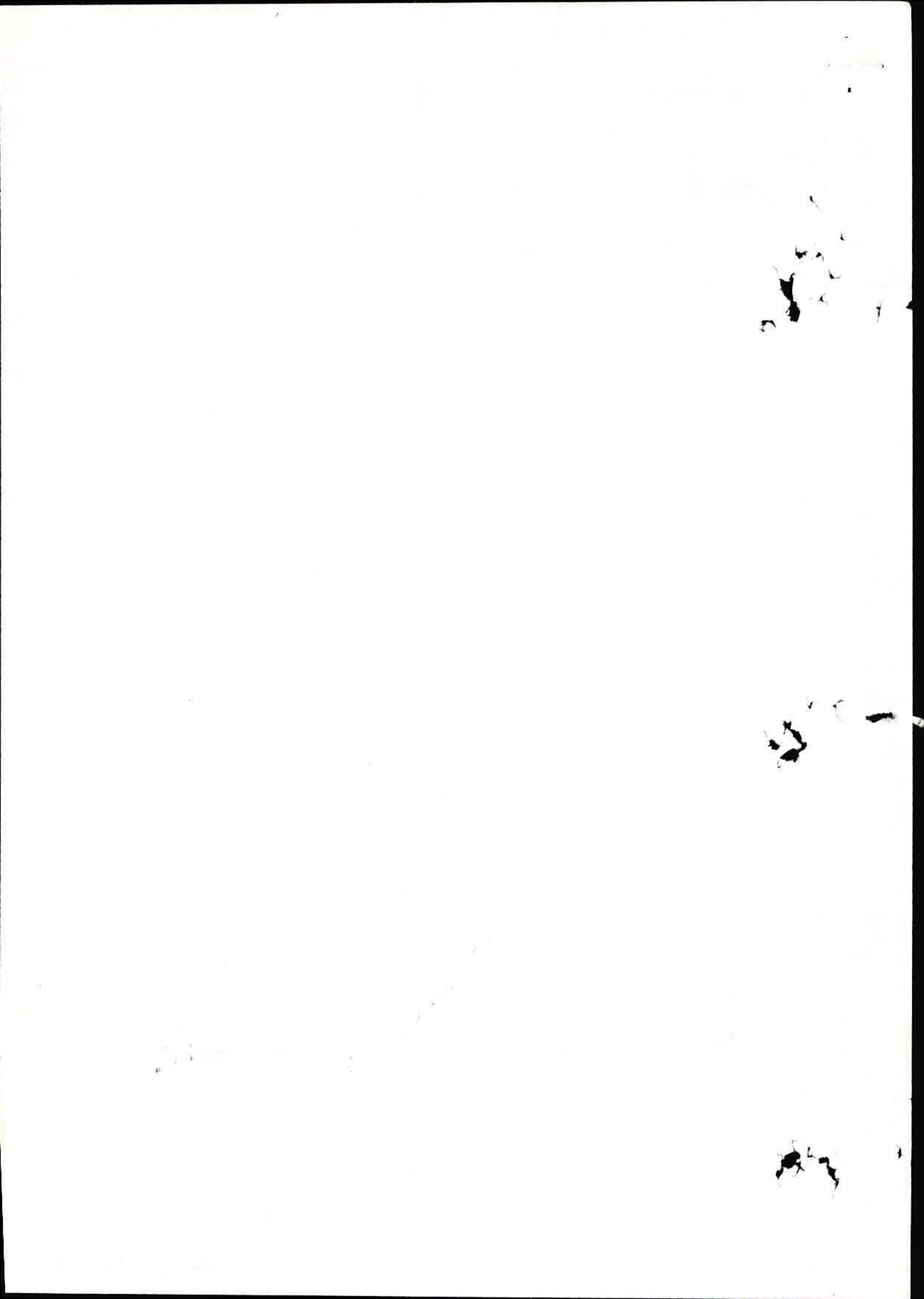
CATEGORIA

C

Vigencia de la presente constancia: 27-04-2007 a 24-10-2007

Hora 12:42:54 Verificador 210172824719

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma, en la página institucional de esta Administración Federal
(<http://www.afip.gov.ar>)





SOLICITO REGULACIÓN DE HONORARIOS

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN:

IIA. NOM.

JUICIO: "BLASCO, ROQUE SANTOS vs. TOSCANO, FELIX MARIO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS".

SILVIA ADRIANA FAIAD, por derecho propio, a V.S. respetuosamente digo:

Solicito regulación de honorarios por mis actuaciones en la presente Ejecución. A tal fin, adjunto constancia de inscripción ante la AFIP, como Monotributista. *tenge presente la inscripción de cosas, etc: vne. -*

SERA JUSTICIA

SILVIA ADRIANA FAIAD
MAT. C.A.S. 170
Lo. 01 - Fo. 05

Recibido **26 OCT 2007**

a hs. **1230** y presento a despacho adj. la siguiente Doc. *Actos: Intervención de*

ADID.

ALBERTO MARTIN AGUIRRE
SECRETARIO JUDICIAL
MZO, CIV. y COM. ORDEN II: 0000

En fecha 08/11/07 presento a Despacho de S.S. *[Signature]*

comib.
43

Dr. ALBERTO MARTIN A.
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civil y Com. No. 10

//////cepción, Noviembre 09 de 2.007.-

Agréguese.-

Previamente proponga base regulatoria o estime sus honorarios.-

[Signature]
DRA. RAQUEL VEGA
Juzg. Civil y Com. No. 10
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 03 NOV 2007 se notifica las partes
en Secretaría (Art. 163 C.P.C.C.)

[Signature]

Dr. ALBERTO MARTIN A.
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civil y Com. No. 10



SOLICITO REVOCATORIA CON APELACION EN SUBSIDIO.

SRA. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN: IIA. NOM.

JUICIO: "BLASCO, ROQUE SANTOS vs. TOSCANO, FELIX, s/ DAÑOS Y PERJUICIOS".

SILVIA ADRIANA FAIAD, por derecho propio a V.S. respetuosamente digo:

I.- En tiempo y forma vengo a solicitar se revoque el proveído que antecede, o en su defecto se conceda la apelación en subsidio, basándome en lo siguiente:

V. S. ordena se estime los honorarios en autos, cuando es de aplicación el art. 40 inc. 1° y 2° de la ley 5480, toda vez que se trata de un juicio de daños y como tal existe base regulatoria y que es la suma de condena determinada en la sentencia firme en autos.

En otras palabras, si se cuenta en autos con sumas de dinero, es improcedente solicitar la estimación peticionada por S.S.

II.- En consecuencia, pido así se considere y sin mas tramite, por ser ley expresa y pasen los autos a despacho para regular honorarios, o en defecto, se conceda la apelación en subsidio.

SERA JUSTICIA

SILVIA ADRIANA FAIAD
MAT. C.A.S. 170
Lo. 01 - Fo. 05

Recibido 20 NOV 2007

la siguiente Doc.

a hs

y presento a despacho adj.

SECRETARÍA JUDICIAL
JUEZ CIVIL Y COMERCIAL IIA. NOM.

८९

de 21.007.5

~~Al recurso de revocatoria~~ ~~de la sentencia~~ ~~emitida en subsidio de~~
~~decido antes.~~ Despacho para revocar ~~la sentencia~~ ~~emitida en subsidio de~~
by ~~futuro~~ ~~P.O.M.E.~~ ~~PERSONAL -~~

DR. ALBERTO MARTIN AGOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
SECC. GEN. y GEN. ENUN. DE. HON.
CENTRO JUDICIAL Y MINISTERIO

Compagnie, Septembre 28 de 2007.

Atenido a los contenidos de autos, dejare sin efecto lo proveído en el decreto que antecede y refieren los autos a Despacho para regular honorarios. - Párrafo.

Dr. MARIA GUADALUPE AIQUEL
JUEZ
JL. Conciliación y Trámite la. Rom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

In 05/12/02 re libération totale N=450c/s.

EX. ALBERTO MARTIN AGOSTINI
SECRETARIO JUDICIAL
FCS, CIV. Y COM. ESTUD. II, NOR
BOULEVARD



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CEDULA N°: 4502.-

CONCEPCIÓN (TUCUMÁN), DICIEMBRE 05 DE 2.007.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMÚN
SECRETARIA: Ila. NOMINACIÓN.-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

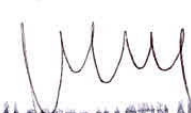
ACTOR: BLASCO ROQUE SANTOS.-
DEMANDADO: TOSCAZO FELIX MARIO Y/O.-
CAUSA: DAÑOS Y PERJUICIOS.-



A: DR. DANIEL BULACIO, APODERADO DE LA PARTE ACTORA, EN CASILLERO DE NOTIFICACIONES N° 527.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

“////cepción, Noviembre 28 de 2.007.- Atento a las constancias de autos, dejase sin efecto lo proveído en el decreto que antecede y vengan los autos a Despacho para regular honorarios.- PERSONAL.- FDO. DRA. MARIA GUADALUPE AIQUEL – JUEZ”.- P/T.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
C.a.C.


G. ALBERTO MARTIN AGUERO SECRETARIO
SECRETARIO JUDICIAL
DPTO. CIV. Y COM. COMÚN Ila. COM.



CESAR RAUL CHAVES
Prosecretario Judicial C.
JEFE DE MESA DE ENTRADAS
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CEDULA N°: 4503.-

CONCEPCIÓN (TUCUMÁN), DICIEMBRE

DE 2.007.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMÚN
SECRETARIA: Ila. NOMINACIÓN.-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

ACTOR: BLASCO ROQUE SANTOS.-
DEMANDADO: TOSCAZO FELIX MARIO Y/O.-
CAUSA: DAÑOS Y PERJUICIOS.-

A: DRA. SILVIA A. FAIAD, POR DERECHO PROPIO, EN CASILLERO DE NOTIFICACIONES N° 352.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

“////cepción, Noviembre 28 de 2.007.- Atento a las constancias de autos, dejase sin efecto lo proveído en el decreto que antecede y vengan los autos a Despacho para regular honorarios.- PERSONAL.- FDO. DRA. MARIA GUADALUPE AIQUEL - JUEZ”.- P/T.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

E. a. E.

ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. 5da SUB Ila. Ila. Ila.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

SECRETARIO

DEJE CEDULA EN CASILLERO N° _____ A HS. 13
7 DIC 2007
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVO A SU ORIGEN
JEFE MESA ENTRADAS

CESAR RAUL CHAVES
Prosecretario Judicial C.
JEFE DE MESA DE ENTRADAS
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Amorosos

Juzg. Civ. y Com. COMUN. Ita. Nom.	
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION	
REGISTRADO	
Sentencia Nº.	Nº. Expte. - Año
7	



JUICIO: BLASCO ROQUE SANTOS VS.
TOSCANO FELIX MARIO, SUC. DE ELIAS
SAID NADER Y EMPRESA "EL
CENTAURO" S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Concepción (Tucumán), 04 de Febrero de 2008.-

VISTO:

Para resolver la regulación de honorarios solicitada, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 495 la letrada Silvia Adriana Faiad por derecho propio solicita se le regulen honorarios por las actuaciones en autos.-

En cuanto a la base, considero que corresponde adoptarse el monto de la sentencia (fs. 470-475), en aplicación de lo dispuesto por el art. 40 de ley 5.480, por lo que asciende la base a la suma de \$29.000 al 12/08/06 la cual actualizada al día 06/02/08 asciende a la suma de **\$31.578,10**, $(315.4845+100)/(281.5480+100) - 1*100=8.89\%.-$

En consecuencia y conforme las pautas del art. 16 y 39, ley 5.480, es decir, resultado de este juicio, tiempo insumido en su tramitación, calidad y eficacia del mismo, estimo prudente regular a la Dra. Silvia Adriana Faiad en el carácter de patrocinante de la parte demandada el 9% como vencida y por dos etapas cumplidas lo que lleva en definitiva sus honorarios a la suma de \$1.894,68, al 06/02/08.-

A fs. 68 se encuentra glosado un Pacto de cuota litis entre el actor y el Dr. Alberto Eduardo Casadey en el que en la cláusula Segunda queda fijado en un 30 % la retribución por el trabajo que realice el profesional. Cabe destacar que el actor revocó poder al Dr. Alberto Eduardo Casadey por lo que destaco la cláusula Quinta del pacto de cuota litis en la que dispone que el porcentaje establecido en la cláusula Segunda, subsiste ante cualquier vicisitud, aún ante una eventual revocación de poderes. Asimismo el Art. 10 de la ley 5.480 establece que la relación entre el cliente con su abogado es un factor fundamental de la confianza, de allí que si ésta se pierde, el cliente debe encontrarse siempre en posición de reemplazar al profesional aún cuando no existiera ningún problema de confianza pero, por la causa que fuere desea cambiar de profesional, puede hacerlo ateniéndose a las consecuencias. Si la revocación se produce sin culpa del profesional, es decir, unilateralmente por el cliente, aquel tiene derecho a toda la retribución convenida en el pacto o contrato, aún cuando no hubiera completado la gestión encomendada al momento de la cesación. Naturalmente que al

quedar vigente el pacto o convenio, la retribución queda sujeta al resultado del litigio. En consecuencia considero regular honorarios al Dr. Alberto Eduardo Casadey de acuerdo a la Cláusula Segunda del Pacto de cuota litis de fs. 68 y homologado a fs. 132, lo que da en definitiva la suma de \$9.473,43.-

RESUELVO:

I.- ESTABLECER como monto del presente juicio a los fines regulatorios (art. 40 ley 5.480) la suma de **\$31.578,10** (pesos treinta y un mil quinientos setenta y ocho con 10/100) al 06/02/08.-

II.- REGULAR los honorarios de la letrada Silvia Adriana Faiad por derecho propio en la suma de \$1.894,68 (pesos un mil ochocientos noventa y cuatro con 68/00) y los del letrado Alberto Eduardo Casadey en la suma de \$9.473,43 (pesos nueve mil cuatrocientos setenta y tres con 43/00), en ambos casos al 06/02/08, todo de acuerdo a lo considerado precedentemente.-

III.- ELEVAR oportunamente estos autos a la Excm. Cámara Civil a los fines establecidos en el art. 52 ley 5.480.-

IV.- COMUNIQUESE la presente a la Caja de Previsión y Seguridad Social para abogados y procuradores de la provincia (art. 35 ley 6.059)

HÁGASE SABER



DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. PRIMERA DE NRO.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 19/02/08 se libro cedula N° 105 y 106. —



DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. PRIMERA DE NRO.

DESTINATARIO

MR AGTO. DANIEL NESTOR
COLON 845

REMITENTE

Dep. 941 DISTRITO CONCEPCION
ARIEN 1070
4146 TUCUMAN

CONCEPCION
4146 - TUCUMAN
Franqueo a Pagar No 133101

REMITENTE

CONSTANCIA DE OPCION
Régimen simplificado
para pequeños contribuyentes

CUIT 20-20159811-0

SUBSCRIBIÓ DANIEL NESTOR

COLON 845

CONCEPCION

4146 - TUCUMAN

ACTIVIDAD PROFESIONAL

MONOTRIBUTO

CATEGORIA

0

CONTADOR PUBLICO ROBERTO P. SERICANO
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

FECHA DE EMISION: 16/07/2001

Nº CONTROL 1066563050

DANIEL N. NESTOR
ABOGADO
M.P. 883 L.F. 3
M.F. 7.97 F. 18

501

JUICIO : BLASCO ROQUE SANTOS VS. TOSCANO FELIX MARIO Y
OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS .-

DANIEL NESTOR BULACIO , por mis propios
derechos me presento a V.S. y con debido respeto digo :

I - Atento al estado de la causa , vengo a solicitar a V.S. tenga a bien regular mis honorarios profesionales en merito a mi labor jurídica desplegada en la presente litis conforme a la ley 5480.-

A los fines de la regulación pertinente se adjunta
constancia de inscripción por ante el AFIP.-

Que dicho requerimiento obedece toda vez que se ha ordenado en autos que previo a continuar con la ejecución de sentencia y embargo preventivo se debía regular los honorarios profesionales.-

SERA JUSTICIA .-

DANIEL A. BULACIO
ABO 00000
U.P. 083 L.F. 3
- T 97 F 19

Recibido 01 ECR 2008 a hs. 8.35 y presento a despacho adj. la siguiente Doc. Constante de Contribución (A/F) Ally

ALBUQUERQUE, NEW MEXICO
JULY 1940
U.S. DEPT. OF AGRICULTURE
BUREAU OF PLANT INDUSTRY
WASHINGTON, D.C.

at
cont
15

/////////cepción, Febrero 14 de 2.008.-

Agréguese y estese a lo resuelto en fecha 04/02/08.-

Mardat

Dra. MARCELA FABIANA RUIZ

J U E Z

JUZG. CIV. Y COM. 1ª Inst. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 15 FEB 2008

en Secretaría (Art. 163 C.P.C.O.)

se notifica las partes

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. y Com. 1ª Inst. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

HABILITADO PARA ACTUAR

CEDULA N°: 105.-

CONCEPCIÓN (TUCUMÁN), 19

DE FEBRERO DE 2.008.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIA NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA PCIA. DE TUCUMÁN

ACTOR: BLASCO ROQUE SANTOS.-

DEMANDADO: TOSCANO FELIX MARIO, SUC. DE ELIASAID NADER Y
EMPRESA "EL CENTAURO".-

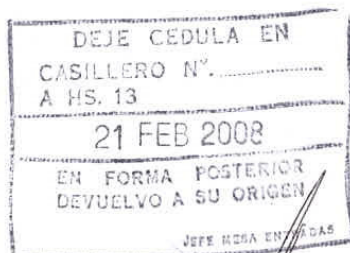
CAUSA: DAÑOS Y PERJUICIOS.-

A: DR. DANIEL BULACIO, APODERADO DE LA PARTE ACTORA, EN CASILLERO
DE NOTIFICACIONES N° 527.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

//////////cepción, 04 de Febrero de 2.008.- VISTO: ...- CONSIDERANDO: ...-
RESUELVO: I.- ESTABLECER como monto del presente juicio a los fines regulatorios
(art. 40 ley 5.480) la suma de \$31.578,10 (pesos treinta y un mil quinientos setenta y ocho
con 10/100) al 06/02/08.- II.- REGULAR los honorarios de la letrada Silvia Adriana
Faiad por derecho propio en la suma de \$1.894,68 (pesos un mil ochocientos noventa y
cuatro con 68/00) y los del letrado Alberto Eduardo Casadey en la suma de \$9.473,43
(pesos nueve mil cuatrocientos setenta y tres con 43/00), en ambos casos al 06/02/08,
todo de acuerdo a lo considerado precedentemente.- III.- ELEVAR oportunamente estos
autos a la Excma. Cámara Civil a los fines establecidos en el art. 52 ley 5.480.- IV.-
COMUNIQUESE la presente a la Caja de Previsión y Seguridad Social para abogados y
procuradores de la provincia (art. 35 ley 6.059).- HÁGASE SABER.- FDO. DRA.
MARCELA FABIANA RUIZ - JUEZ - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

G.E.G.



CESAR RAUL CHAVES
Prosecretario Judicial C.
JEFE DE MESA DE ENTRADAS
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA.....
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. IV om. IIA. N° SECRETARIO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

HABILITADO PARA ACTUAR

CEDULA Nº: 106.-

CONCEPCIÓN (TUCUMAN), 19 DE FEBRERO DE 2.008.-
JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIA NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA PCIA. DE TUCUMÁN

ACTOR: BLASCO ROQUE SANTOS.-
DEMANDADO: TOSCANO FELIX MARIO, SUC. DE ELIASAID NADER Y
EMPRESA "EL CENTAURO".-
CAUSA: DAÑOS Y PERJUICIOS.-

A: DRA. SILVIA A FAIAD, POR DERECHO PROPIO, EN CASILLERO DE NOTIFICACIONES Nº 352.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

//////////cepción, 04 de Febrero de 2.008.- VISTO: ...- CONSIDERANDO: ...-
RESUELVO: I.- ESTABLECER como monto del presente juicio a los fines regulatorios (art. 40 ley 5.480) la suma de \$31.578,10 (pesos treinta y un mil quinientos setenta y ocho con 10/100) al 06/02/08.- II.- REGULAR los honorarios de la letrada Silvia Adriana Faiad por derecho propio en la suma de \$1.894,68 (pesos un mil ochocientos noventa y cuatro con 68/00) y los del letrado Alberto Eduardo Casadey en la suma de \$9.473,43 (pesos nueve mil cuatrocientos setenta y tres con 43/00), en ambos casos al 06/02/08, todo de acuerdo a lo considerado precedentemente.- III.- ELEVAR oportunamente estos autos a la Excma. Cámara Civil a los fines establecidos en el art. 52 ley 5.480.- IV.- COMUNIQUESE la presente a la Caja de Previsión y Seguridad Social para abogados y procuradores de la provincia (art. 35 ley 6.059).- HÁGASE SABER.- FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ - JUEZ - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

G.E.G.

DEJE CEDULA EN CASILLERO N. A HS. 13
21 FEB 2008
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVO A SU ORIGEN
JOSE MESA ENTRADAS

CESAR RAUL CHAVES
Prosecretario Judicial C.
JEFE DE MESA DE ENTRADAS
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. IV en un 1ºa. Mon. SECRETARIO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SOLICITO ELEVACION DE ACTUACIONES.-

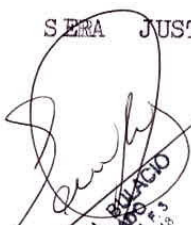
SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIA. Nom.

JUICIO: BLASCO ROQUE SANTOS vs. TOSCANO FELIX MARIO Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS.-

DANIEL NESTOR BULACIO, por la representacion -
que ejerzo en autos a favor del actor, a V.S. respetuosamen
te digo:

I- Atento al estado de la causa pido a V.S. /-
tenga a bien elevar las presentes actuaciones a la Excm. /
Camara Civil conforme se encuentra ordenado en la resolu///
ción de fecha 4 de febrero de 2008 punto III.

SERA JUSTICIA.


DANIEL N. BULACIO
ABOGADO
2003-1-153
2003-1-153

Recibido 29 ABR 2008 a hs. 8:30 y presento a despacho ad.
la siguiente Doc. 

ALBENITO MARTIN ACOSTA
REGISTRARIO JUDICIAL
JUL. CIV. Y COM. COMM. DE LA IIA
RECTOR JUDICIAL

Cópias
3

///////cepción, Mayo 08 de 2.008.-

Dése cumplimiento con lo dispuesto en punto III de Sentencia de fs. 499.-

Marcela Fabiana Ruiz

Dra. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ

JUZG. CIV. Y COM. COMIT. 2da. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha **09 MAY 2008** se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.P.C.C.).

[Signature]

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. y Com. 1ra. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

REITERO ELEVACION DE ACTUACIONES.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIA. Nom.

JUICIO: BLASCO ROQUE SANTOS vs. TOSCANO FELIX MARIO Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS.-

DANIEL NESTOR BULACIO, por la representación que-
 ejerzo en autos a favor del actor, a V.S. con debido respeto
 digo:

I- Atento al estado de la causa, reitero a V.S. /
 tenga a bien elevar las presentes actuaciones a la Excm. /
 Camara Civil conforme se encuentra ordenado en resolucion de
 fecha 4 de febrero de 2008 punto III.-

SERA JUSTICIA.

DANIEL N. BULACIO
11.9.2008 11:15

Recibido 22 MAY 2008

la siguiente Doc.

a hs. 11:20

y presento a despacho adj.

ALBERTO MARTIN AGUIAR
SECRETARIO JUDICIAL
MAY. CIV. Y COM. SEÑOR JUEZ

Comer
amb
33

Concepción, Junio de 2.008.-

~~Presencia de los señores~~
~~Dr. Alberto Martin Acosta~~
~~Secretario Judicial~~
~~Juzg. Civ. y Com. Tom. 1.º, 2.º, 3.º y 4.º~~
~~Centro Judicial Concepción~~
Testes tres Regime. No Vale.-

[Handwritten signature]

Amación, 12 de Junio de 2008
Este es lo resuelto a p. 899.- Morelato

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. TOMOS 1.º, 2.º, 3.º y 4.º
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dr. MARCELA FABIANA BUIE
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. TOMOS 2.º, 3.º y 4.º
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

03 JUN 2008
En forma de *[illegible]* en *[illegible]* las partes
en Secretaría (Art. 183 C.P.C.C.).
[Handwritten signature]

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. y Com. Tom. 1.º, 2.º, 3.º y 4.º
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION